



moreliabrilla

Dirección de Orden Urbano
Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/3583/2023
No. de expediente: 1039/22

Asunto: Orden de Póliza de Fianza

Morelia, Michoacán; 25 de septiembre del año 2023.

CARLOS EDUARDO GARZA HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA HYG DEL BAJÍO" S.A.P.I DE C.V.
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su solicitud recibida en esta Dirección de Orden Urbano, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la presente Orden para que proceda a constituir la póliza de fianza a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, por la cantidad de \$ 3,523,138.01 (Tres millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos 01/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la calle La Arriería, de la colonia La Arriería (Zona Granja la Huerta), de este Municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,196.23 m², denominado oficialmente "VERONESA", de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; sobre el particular se hace de su conocimiento lo siguiente:

La póliza de fianza deberá tener una vigencia de 24 meses conforme al calendario de obra presentado y lo que se establezca en la autorización definitiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado oficialmente "VERONESA", ubicado la calle La Arriería, de la colonia La Arriería (Zona Granja la Huerta) de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado oficialmente "VERONESA", el cual tiene una extensión superficial total de 27,196.23 m²; además de que se deberá asentar los elementos que señala el artículo 166 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas; siendo obligación del propietario, conforme al artículo 411 segundo párrafo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mantenerla vigente hasta que se concluyan las obras de urbanización y hasta que éste se municipalice, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

En caso de incumplimiento de la obligación contraída en la autorización definitiva por parte del propietario del desarrollo, la póliza de fianza se hará exigible ante la Institución Fiadora, conforme a lo previsto en los artículos 166, 172, 174, 178, 279, 282, 288 y 289 de la Ley de Federal de Instituciones de Seguros y fianzas en vigor; reservándose el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la aplicación de lo establecido en los artículos 386, 387, 388, 392 fracción II y 443 fracción VI, 456 fracción II y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

La presente orden tendrá vigencia de 180 días naturales para la constitución de la póliza de fianza; una vez obtenida, deberá hacer la entrega de la original a la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y la cual será enviada a la Tesorería Municipal para su resguardo, conforme lo establece el artículo 25, 26 y 27 del Reglamento de Organización de La Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como una copia simple con acuse de recibido de la misma a esta Dependencia para la continuidad del trámite conducente.

H. Ayuntamiento de Morelia
Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales
C.R. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 322 0720



moreliabrilla

Dirección de Orden Urbano
Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/3583/2023
No. de expediente: 1039/22

Asunto: Orden de Póliza de Fianza

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 5 fracciones I y II, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracción XV, 275 fracciones I y II, 276 fracción III, 277 fracción XII, 289, 290 fracción I inciso c, 297, 316, 336, 344 fracción III, 349, 351 fracción XIII, 354, 377 fracción I, 385 fracción I y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 5, 7 fracción III, 17, 19 inciso b), 21 y demás relativos, artículo 44 fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 102 fracción XX, 106 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.



Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD

ARQ. EDGARD DANIEL LOATZA URZETA
DIRECTOR DE ORDEN URBANO

C.c.p.

- M.D.A. Pedro Núñez González.- Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Edificio.
 - Arq. Mayra Ivette López Ortega. - Jefa del Depto. de Fraccionamientos y Nomenclatura. - Edificio.
 - Despacho del Director.-
 - Archivo y Minutario
 - Oficialía de Partes. - En atención al Folio 2814
- PNG*EDLU*MILO*jlag*

H. Ayuntamiento de Morelia
Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 322 0720